



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 110-2019-CFCC
Bellavista, abril 1, 2019 .

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio Nº 008-2019-CERES-FCC/UNAC de fecha 27 de febrero del 2019, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de Reglamento del CERES de la Facultad de Ciencias Contables, para su aprobación a través del Consejo de Facultad, para la emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en sus artículos 124 y 125, en concordancia con los artículos del 367 al 386 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Extensión es una función fundamental y la Responsabilidad Social es la gestión de la Universidad que propicia la participación de la comunidad, conjuntamente con la participación activa de los docentes y estudiantes de la Universidad;

Que, por Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2017-AU de fecha 15/05/2017, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, considera que el proceso de desarrollo de la Universidad debe estar orientado, regulado y optimizado mediante lineamientos y planes de política, objetivos y estrategias institucionales que impulsen su dinámica interna a fin de racionalizar y modernizar su organización para elevar el nivel académico y administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera dentro de su estructura orgánica de la Facultad de Ciencias Contables, numeral 46.2 los Órganos de Apoyo Académico, dentro de los cuales en el inc. d) figura la Oficina de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, mediante Resolución de Decanato Nº 013-18-DFCC de fecha 08 de enero de 2018, se designó al Profesor Ordinario Dr. Econ. Cesar Augusto Ruiz Rivera en el cargo de Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Contables;

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2019 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º APROBAR EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que forma parte integrante de la presente Resolución.**
- 2º Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.-

C. Barrios

